



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158118J

Extracto de la Resolució de Alcaldía de 22 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la concesión de ayudas para la participación en actividades de verano para el año 2025

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronados en Mollet del Vallés y tengan residencia legal en el país en el momento de la solicitud.
- Tener cumplidos los 3 años como mínimo, en el momento de la solicitud, y no tener más de 16 años cumplidos.
- Presentar la solicitud a través de la sede electrónica municipal seuelectronica.molletvalles.cat del 26 de mayo al 04 de junio de 2025.
- Las unidades familiares no han de superar los umbrales económicos siguientes, aprobados por la Comisión de Gobierno el Consejo Comarcal del Vallés Oriental para las Ayudas del Comedor escolar del curso 2024-25 (Actividades de verano 2025):

UMBRAL DE RENTA FAMILIAR GENERAL	FAMILIA UN ADULTO CON ÚNICO CON INGRESOS	FAMILIA CON DOS ADULTOS CON INGRESOS	FAMILIA CON TRES ADULTOS CON INGRESOS
UN HIJO	15.392,80 €	21.313,10 €	27.233,40 €
DOS HIJOS	18.945,00 €	24.865,30 €	30.785,60 €
TRES HIJOS	22.497,20 €	28.417,50 €	34.337,80 €
CUATRO HIJOS	26.049,40 €	31.969,70 €	37.890,00 €
CINCO HIJOS	29.601,60 €	35.521,90 €	41.442,20 €

UMBRAL DE RENTA FAMILIAR CON ALUMNOS SOLICITANTES DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	FAMILIA UN ADULTO CON ÚNICO CON INGRESOS	FAMILIA CON DOS ADULTOS CON INGRESOS	FAMILIA CON TRES ADULTOS CON INGRESOS
UN HIJO	38.482,00 €	53.282,75 €	68.083,50 €
DOS HIJOS	47.362,50 €	62.163,25 €	76.964,00 €



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURD QP7L V3KD 4APY

Extracto convocatoria castellano estiu - SEFYCU 118168

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 1 de 3



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158118J

TRES HIJOS	56.243,00 €	71.043,75 €	85.844,50 €
CUATRO HIJOS	65.123,50 €	79.924,25 €	94.725,00 €
CINCO HIJOS	74.004,00 €	88.804,75 €	103.605,50 €

Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar ayudas que tengan como objetivo:

- La concesión por parte del Ayuntamiento de Mollet del Vallés de ayudas para la participación en actividades de verano para el año 2025, a favor de niños/as, adolescentes y jóvenes de 3 a 16 años de familias en situación de vulnerabilidad social y económica.
- Las actividades han de estar organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada, con o sin ánimo de lucro. Se han de llevar a cabo durante el verano de 2025.

Estas actividades pueden desarrollarse en cualquier instalación pública o privada donde las entidades legalmente autorizadas y constituidas organicen actividades de verano; incluidas las organizadas por las Asociaciones y Clubes deportivos, Esplais y Asociaciones de Familias del Alumnado (en este último caso autorizadas por los Consejos Escolares de los Centros).

En cualquier otro supuesto, quien organice la actividad ha de estar legitimado para ejercerla, y será el Ayuntamiento quien, en caso de duda, resuelva sobre la posibilidad de realizar la actividad escogida por parte de la familia.

- Las ayudas se distribuirán en función del total de puntos familiares y de nivel de renta familiar, entre todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en las bases hasta agotar la consignación presupuestaria prevista para estas ayudas.
- Solo se puede presentar una solicitud por cada niño/a o joven de la unidad familiar y para participar en una única actividad de verano, con los importes máximos siguientes:
 - El importe de ayuda por actividad/niño será de 150 € si la actividad es mensual, o 75 € si la actividad es quincenal. En el caso de unidades familiares de más de un niño/a la ayuda máxima será de 300 € mensuales o 150 € quincenales por familia.
- Estas ayudas para la participación en actividades de verano son compatibles con la aceptación de otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto siempre y cuando, la suma total de éstas, no supere el 100% del coste total de la actividad de verano.

Tercer. Bases reguladores:

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones en materia de actividades culturales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona nº CVE 202510074700 de fecha 3 de abril de 2025.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURD QP7L V3KD 4APY

Extracto convocatoria castellano estiu - SEFYCU 118168La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 2 de 3



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158118J

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 40.000 € e irá a cargo de la partida presupuestaria H1 23102 480 00 del presupuesto de 2025.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden presentar en la Oficina de Atención Ciudadana o bien a través de la sede electrónica municipal <https://seuelectronica.molletvalles.cat> del 26 de mayo al 04 de junio de 2025.

Las solicitudes se han de formalizar conforme con el modelo de solicitud que está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/>), y en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento (plaza Mayor, 1).

La solicitud también se puede presentar en cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURD QP7L V3KD 4APY

Extracto convocatoria castellano estiu - SEFYCU 118168

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 3 de 3